

MEMORÁNDUM

NÚMERO UEC/DJEC/M/0126/2016
PALACIO LEGISLATIVO, A 29 DE JUNIO DE 2016

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN
DESAHOGARSE EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2016**

14 DE JULIO	
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	El Órgano Rector debe enviar al Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al Pleno de la Cámara de Diputados, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero y julio de cada año, un informe semestral que debe contener los requisitos que señala el artículo 22 del RTCD. Artículo 22, numeral 1, del RTCD.
15 DE JULIO	
Poder Ejecutivo Federal y Local. Universidades e Instituciones de Educación Media Superior.	Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior que reciban recursos federales entregarán a la SEP información señalada en el artículo 42 del PEF, a más tardar el día 15 de julio. La SEP enviará la información a que se refiere este artículo a la SHCP dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba. Artículo 42 del PEF.
31 DE JULIO	
Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	A cuenta de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice a la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la ASF en materia petrolera, se harán transferencias provisionales trimestrales equivalentes a una cuarta parte del monto correspondiente, que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año. Artículo 90 de la LFPRH.
Poder Ejecutivo. Secretaría de Salud.	La SSA deberá contar, a más tardar el último día hábil de julio de cada año con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva CURP y RFC con Homoclave, así como la función que desempeña. Artículo 74, fracción II, inciso e), de la LGCG.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL

MEMORÁNDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN
DESAHOARSE EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2016**

31 DE JULIO

Poder Ejecutivo.
Secretaría de Educación
Pública.

La SEP deberá actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva CURP y RFC con Homoclave, así como la función que desempeña.

Artículo 73, fracción II, inciso c), de la LGCG.

ABREVIATURAS:

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NPCCP: Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

RCD: Reglamento de la Cámara de Diputados.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RTCD: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.